

los señores representantes de los Estados-Unidos de América y de Italia, expresan haberse sorprendido de que el Gobierno mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático residentes en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho cuerpo.

Bajo este concepto, Vuestra Señoría expone algunas consideraciones para explicar la omisión de enarbolar los pabellones de las legaciones respectivas, y concluye manifestando sentimiento por no haberse enarbolado el pabellon nacional el día del cumpleaños de Su Majestad el Emperador de Alemania.

He dado cuenta de esa nota al Presidente, y, con su acuerdo, contesto separadamente á cada uno de los señores representantes que tuvieron á bien suscribirla.

En mi citada nota del día 21, no hice observaciones sobre la conducta de la totalidad del Cuerpo Diplomático, que en tal caso habria dirigido á Su Excelencia el Señor Ministro de los Estados-Unidos de América, como decano de él; únicamente cité un hecho indudable, sin interpretarlo ni juzgar de la intencion, pero que era preciso hacer constar en la contestacion que en mi repetida nota daba yo á Su Señoría el Conde de Enzenberg, para fundar la regla de reciprocidad que debidamente observa el Gobierno de México.

El Gobierno no avisa á las legaciones el día en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, porque siendo de todo punto voluntario de parte de los señores Ministros extranjeros el acto de enarbolar sus banderas, es prudente omitir toda indicacion, á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes fué decretada por ley de 18 de Abril del año pasado, dictada en presencia de las actuales Legaciones, y ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año referido, aniversario del fallecimiento del Presidente Juárez, así como lo ha tenido tambien otra ley de la misma fecha que la citada, en los días 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año pasado, aniversario del nacimiento y de la muerte del benemérito Hidalgo.

El Gobierno de México no ha calificado de intencional ni concertado el hecho de no haber sido enarbolados los pabellones extranjeros; pero no puede prescindir de expresar su sentimiento por esa omision, en el día en que se celebra el nacimiento de uno de los más ilustres ciudadanos de la República, y que le obligó á no enarbolar la bandera nacional en el siguiente día; sin que por esta circunstancia se desvirtuen en manera alguna el sincero afecto y la alta estimacion que profesa á Su Majestad el Emperador de Alemania, con quien desea conservar y estrechar las mas cordiales relaciones.

Reproduzco á Vuestra Señoría las seguridades de mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*
A. Su Señoría Don Justo Perez Ruano, Encargado de Negocios de España.

DOCUMENTO N. 7.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 27 de 1874.

Señor:

El día 24 de este mes, á las dos de la tarde, tuve la honra de recibir la nota suscrita por Vuestra Excelencia y por los Sres. representantes de Italia y de España, en que se sirven de manifestar: que Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro residente del Imperio Aleman, les ha comunicado una copia de la nota que le dirigí el 21 del corriente, con motivo de la cual Vuestra Excelencia y los Sres. Encargados de Negocios de Italia y de España, expresan haberse sorprendido de que el Gobierno Mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático residentes en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho Cuerpo.

Bajo este concepto, Vuestra Excelencia expone algunas consideraciones para explicar la omisión de enarbolar los pabellones de las legaciones respectivas, y concluye manifestando sentimiento por no haberse enarbolado el pabellon nacional el día del cumpleaños de Su Majestad el Emperador de Alemania.

He dado cuenta de esa nota al Presidente y, con su acuerdo, contesto separadamente á cada uno de los señores representantes que tuvieron á bien suscribirla.

En mi citada nota del día 21, no hice observaciones sobre la conducta de la totalidad del Cuerpo Diplomático, que en tal caso habria dirigido á Vuestra Excelencia como decano de él; únicamente cité un

hecho indudable, sin interpretarlo ni juzgar de la intencion, pero que era preciso hacer constar en la contestacion que en mi repetida nota daba yo á su Señoría el Conde de Enzenberg, para fundar la regla de reciprocidad que debidamente observa el Gobierno de México.

El Gobierno no avisa á las Legaciones el día en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, porque siendo de todo punto voluntario de parte de los Sres. Ministros extranjeros el acto de enarbolar sus banderas, es prudente omitir toda indicacion, á fin de que no se considere comprometida la legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes, fué decretada por ley de 18 de Abril del año pasado, dictada en presencia de las actuales Legaciones, y ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año referido, aniversario del fallecimiento del Presidente Juárez, así como lo ha tenido tambien otra ley de la misma fecha que la citada, en los días 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año pasado, aniversarios del nacimiento y de la muerte del benemérito Hidalgo.

El Gobierno de México no ha calificado de intencional ni concertado el hecho de no haber sido enarbolados los pabellones extranjeros; pero no puede prescindir de expresar su sentimiento por esa omision, en el día en que se celebra el nacimiento de uno de los más ilustres ciudadanos de la República, y que le obligó á no enarbolar la bandera nacional en el siguiente día; sin que por esta circunstancia se desvirtuen en manera alguna el sincero afecto y la alta estimacion que profesa á Su Majestad el Emperador de Alemania, con quien desea conservar y estrechar las mas cordiales relaciones.

Reproduzco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*

A Su Excelencia John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

DOCUMENTO NUM. 8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 25 de Marzo de 1874.

Señor Ministro:

Ayer, á las once de la mañana, tuve la honra de recibir la nota de Vuestra Señoría, fecha 22.

El Gobierno de México sintió tambien no ver ondear juntas las banderas mexicanas y la alemana, el día en que la República recordó el nacimiento de uno de sus más ilustres ciudadanos.

El Presidente de la República agradeció á Vuestra Señoría muy sinceramente, la manifestacion que Vuestra Señoría se sirvió de hacer el día 20 de Enero del presente año; pero como ese día no es de solemnidad nacional, aquel acto no puede fundar la reciprocidad, que, aun supuesta, habria quedado interrumpida el día 21 del corriente mes.

El Gobierno de México no avisa á las Legaciones el día en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, por dos razones. La primera es la presuncion natural de que los Señores Ministros extranjeros conocen las leyes del país. La segunda es que siendo de todo punto voluntario de parte de las Legaciones el acto de enarbolar sus banderas, el Gobierno ha creído prudente omitir todo aviso, á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes fué decretada por una ley de 18 de Abril del año pasado, que se dictó en presencia de las actuales Legaciones; que ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y que ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año pasado, aniversario de la muerte del presidente Juárez, así como la ha tenido otra ley de la misma fecha que la citada, en los días 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año, aniversarios del nacimiento y muerte del benemérito Hidalgo.

Por lo demas, el Gobierno de México agradece y estima en todo su valor la buena amistad de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Reproduzco á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*

A Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 9.

México, 27 de Marzo de 1874.

Señor Ministro:

Con esta fecha hemos tenido el honor de recibir, separadamente, la contestacion que Vuestra Excelencia se ha servido dar á nuestra nota colectiva de 23 del corriente, sobre el incidente relativo á los aniversarios de los dias anteriores.

Sintiendo que Vuestra Excelencia no haya tenido á bien dar una contestacion mas satisfactoria á las observaciones contenidas en dicha nota colectiva, como ella no tuvo por objeto provocar controversia alguna, nos limitaremos á acusar el recibo de las notas separadas dirigidas á cada uno de los infrascritos, y manteniendo todo lo que ya expresamos á Vuestra Excelencia, á insistir especialmente, que en vista de las repetidas ocasiones en que nos hemos asociado á los numerosos aniversarios nacionales y otros dias feriados que celebra el Gobierno Mexicano, y de nuestra reciente observancia de la fiesta del natalicio de Su Excelencia el actual Presidente de la República, no ha habido causa suficiente para que en la única y accidental omision del 21 del corriente, el Gobierno de México se dispense de observar la reciprocidad.

Reiteramos á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra mas alta consideracion.

(Firmado.)—John W. Foster.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

(Firmado.)—G. Biagi.

Cónsul General y Encargado de Negocios de Su Majestad el Rey de Italia.

(Firmado.)—J. Perez Ruano.

Encargado de Negocios de España, ad interim.

A Su Excelencia el Sr. D. José. M. Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 28 de 1874.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de ayer, que Vuestra Excelencia tuvo á bien suscribir en union de los Señores Encargados de Negocios de Italia y de España sobre el incidente relativo á los aniversarios de los dias anteriores.

El Presidente de la República cree que la contestacion contenida en mi nota de ayer, que no tuvo por objeto sostener controversia alguna, es bastante para explicar el motivo en que se fundó la declaracion relativa á dichos aniversarios; porque aunque es cierto que las Legaciones extranjeras se han asociado á nuestras festividades nacionales, por lo que el Gobierno de México les está verdaderamente reconocido, tambien lo es que el dia 21 del presente mes fué interrumpida de hecho la reciprocidad que el Gobierno Mexicano ha observado siempre y está dispuesto á observar.

Lo que por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de decir á Vuestra Excelencia, reiterándole las seguridades de mi mas alta consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

Al Sr. John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

(Igual nota se dirigió á las legaciones de España y de Italia.)

DOCUMENTO NUM. 11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor Encargado de Negocios:

La Legacion de España ha acostumbrado siempre enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la República, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion de España.

Esa reciprocidad fué interrumpida el 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México y España, el Presidente de la República ha acordado me dirija á Vuestra Señoría, á fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucion la Legacion de España, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Señoría

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Señoría D. Justo Pérez Ruano, Encargado de Negocios de España, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor:

La Legacion de los Estados Unidos de América ha acostumbrado siempre á enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la República, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion americana.

Esa reciprocidad fué interrumpida el dia 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México y los Estados Unidos, el Presidente de la República ha acordado me dirija á V. E. á fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucion la Legacion americana, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Excelencia

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A su Excelencia John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

DOCUMENTO NUM. 13.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor:

La Legacion del Imperio Aleman ha acostumbrado siempre á enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la República, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion del Imperio Aleman.

BIBLIOTECA CENTRAL

Esa reciprocidad fué interrumpida el 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 1.º de Abril y 5, 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México y el Imperio Aleman, el Presidente de la República ha acordado me dirija á Vuestra Señoría á fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucion la Legacion del Imperio Aleman, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Señoría

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 14.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor:

La Legacion de Italia ha acostumbrado siempre á enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la República, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion de Italia.

Esa reciprocidad fué interrumpida el 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México é Italia, el Presidente de la República ha acordado me dirija á Vuestra Señoría á fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucion la Legacion de Italia, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Señoría

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Señoría el Caballero G. Biagi, Encargado de Negocios y Cónsul General de Italia, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 15.

KAISERLICH DEUTSCHE MISSION IN MEXICO.

México, Junio 3 de 1874.

Sr. Ministro:

En contestacion á su atenta nota del 27 del mes próximo pasado, tengo la honra de manifestarle que por parte de la Legacion Alemana desde que está á mi cargo, no se ha variado, absolutamente la observancia seguida por ella hasta acá, respecto de los dias en que suele enarbolarse su bandera; pues que ya antes que me encargara de ella, no habia acostumbrado siempre á enarbolarse su bandera, cuando se enarbolaba la de la República, lo que V. E. se sirvió asentar en su referida nota, sino se habia siempre limitado á izar su pabellon junto con el mexicano, únicamente dos veces en el año, á saber, el 16 de Setiembre, en celebracion de la Independencia nacional, y el dia de cumpleaños del Presidente de la República gobernante, así como lo he hecho ya tambien. Y por haberse dejado de hacerlo en los demas dias, en que el pabellon mexicano estaba enarbolado, nunca se habia hecho alguna observacion por parte del Supremo Gobierno, el que, de lo contrario, ha tenido hasta ahora la complacencia de enarbolarse siempre, en debida reciprocidad, la bandera de la República, la única vez en el año en que esta Legacion suele izar la suya por su propio motivo, á saber, el dia de cumpleaños de su Soberano.

Estando animado del mas vivo deseo de que no se alteren en lo mas mínimo las relaciones cordiales que felizmente existen entre Alemania y México, tengo la honra de asegurarle que tambien para en adelante

jante se ha de seguir por parte de esta Legacion la misma práctica indicada que se ha estrictamente observado hasta acá, en la conviccion de ser correspondida debidamente. Espero así dar una prueba manifiesta de que, á pesar de que esta reciprocidad establecida tácitamente desde mas de veinte años ha sido interrumpida la primera vez por el Supremo Gobierno, el dia 22 de Marzo del presente año, tengo y tendré siempre un verdadero y sincero empeño para mantener ilesas las ya mencionadas buenas relaciones.

Por tanto le suplico á V. E., se sirva manifestarle al Sr. Presidente de la República, que por parte de esta Legacion no se ha tomado alguna resolucion nueva en el particular, sino que se seguirá por ella la indicada práctica observada hasta hoy.

Reitero á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—Enzenberg, M. R.

A S. E. el Sr. D. J. M. Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 16.

LEGACION DE ESPAÑA EN MEXICO.

México, 29 de Mayo de 1874.

Sr. Ministro:

He tenido la honra de recibir la nota de V. E., fecha 27 del corriente, en la que se sirve manifestar, primeramente, que habiendo acostumbrado siempre la Legacion de España á enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de México, que, en justa reciprocidad, hacia lo mismo en los casos que lo ha sido la de la Legacion Española, dicha reciprocidad habia sido interrumpida el dia 21 de Marzo del año actual y despues en los dias 8 y 15 del mes de la fecha.

Permitame V. E. que antes de ocuparme del objeto principal de su nota, rectifique un hecho asentado en la misma. No siempre, como ha acontecido el 2 del citado mes, ha enarbolado la República mexicana su bandera, pues habiéndolo hecho en dicho dia la Legacion Española, se ha interrumpido la reciprocidad por parte de México, omision que no fué un obstáculo para que esta Legacion dejara de enarbolarse el 5.º Protesto lealmente á V. E. que en estas indicaciones no va envuelta la menor queja; y el error que me he tomado la libertad de rectificar lo encuentro bien excusable dadas las atenciones y cuidados de todo género que rodean á V. E. en la actualidad.

En cuanto á la festividad del 21 de Marzo, dia en que se celebraba el aniversario del natalicio del ilustre C. Juarez, el cambio de notas que con tal motivo tuvo lugar entre V. E. y los representantes de los Estados Unidos, Italia y el que suscribe, hace innecesaria, en mi concepto, una nueva discusion sobre el asunto á que dichas notas se referian.

Contrayéndome ahora á la segunda parte de la nota de V. E., en que se sirve preguntarme «si en el particular de que se trata, habia tomado alguna resolucion la Legacion Española, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad,» debo contestar á V. E., que hasta ahora la Legacion de España ha tenido por norma tomar parte, izando su pabellon en todas las ceremonias, festividades, y aniversarios de la República, excepto en muy contadas ocasiones, por tener la Legacion motivos para no contribuir á alguna solemnidad que V. E. reconoce explícitamente que pueden existir al exponer, guiado por su exquisito tacto y prevision, en la nota que me dirigió en 27 de Marzo último, «que siendo de todo punto voluntario, de parte de los Sres. Ministros extrangeros, el acto de enarbolarse sus banderas, es prudente omitir toda indicacion á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad.»

No obstante lo expuesto, aunque falto de instrucciones precisas sobre la materia objeto de la presente nota, y quedando á salvo la aprobacion de mi Gobierno, al que informaré debidamente, someto á la consideracion de V. E. las siguientes bases, á fin de que fijándose de una vez para lo venidero la práctica que ha de observarse entre México y España, con motivo de sus respectivas festividades, desaparezca una dificultad que, en ningún caso, por lo demas, podria alterar ni entibiar las buenas relaciones entre los dos países.

La Legacion de España, como lo ha verificado hasta aquí, se comprometeria á enarbolarse su pabellon el

BIBLIOTECA CENTRAL